

El Magisterio Salmantino

Periódico profesional de Primera Enseñanza

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

SUSCRIPCIONES

Un año. 5 pesetas.
Un semestre. 3 id.
Número suelto. 0 25 id.
Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

DIRECTOR PROPIETARIO

D. Leopoldo González Yañez

COLABORADORES

Todos los señores Maestros
que nos honren con sus trabajos

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pablo número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director. Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores. — A las cartas que exijan contestación particular, debe acompañarse el sello de franqueo de 0'15 ptas. — De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas

SECCIÓN DOCTRINAL

EL AMOR PATERNAL

El amor paternal es á la vez el afecto más digno de un corazón generoso, y la más dulce satisfacción del hombre sensible; nos consuela de la desgracia de envejecer, y nos hace entrever la inmortalidad sobre la tierra, en donde todo se nos escapa. Un padre cree revivir en sus hijos, á los cuales mira menos como herederos, que como á continuadores de su existencia.

No sucede al hombre lo que á los animales, dice el buen Plutarco: nuestra razón sólo se aumenta por grados, y la prudencia es el aprendizaje de toda la vida: luego importa que el amor paternal sea una afeción durable, pues un padre debe asistir á sus hijos hasta en su última hora; por esto ha querido la naturaleza que sintiesen gran alegría los padres en ver prosperar á los seres que han procreado, y que les resultase gran orgullo y satisfacción.

Del amor paternal se deriva, pues, una especie de autoridad que tiene por fundamento y por objeto la felicidad de los que están sometidos á ella. El hombre que no conoce esta verdad, jamás será digno de ejercer el dulce imperio que la naturaleza ha establecido, en el cual solo es dichoso el que manda cuando ve la felicidad de los que obedecen; en quien el exceso de indulgencia es casi siempre más de temer que el de severidad; y en quien el poder del jefe se halla otro poder que le impide abusar del primero.

El poder paternal es el primero que el hombre recibe de la naturaleza, y el que en cierto modo conserva las costumbres de la familia. La casa paterna es un templo en que arde siempre el fuego necesario para la vida, aunque no sean muy puras las manos que lo atizan. Pero este poder debe modificarse según la edad y el progreso de la razón de los hijos; y deja, por consiguiente, de ser necesario, á medida que éstos hacen un estudio más ó menos serio de sus obligaciones morales.

Basta examinar el estado de ignorancia del recién nacido para asegurarse del deber de los padres. A costa de mil rodeos y digresiones logramos adquirir, por el transcurso de tiempo, la poca experiencia y el escaso saber que nos conduce. ¡Cómo, pues, dejaremos de creer que el primer cuidado de un jefe de familia ha de ser el de dirigir sus hijos hacia su propia felicidad, creando en algún modo su destino social, haciendo que vivan para los más nobles y generosos sentimientos! Desde este punto de vista su ministerio es augusto y sacratísimo.

El deber de un corazón paternal es reprimir las malas inclinaciones, desarraigar los

vicios, vigilar las acciones, dirigir los esfuerzos, ennoblecer los pensamientos y rectificar los hábitos perniciosos: y en el orden social nada hay que ocupe y llene la vida como semejantes cuidados. Los salvajes, según la profunda y juiciosa observación de Bonald, no existen, por decirlo así, más que para sus recuerdos; pues estando dotados de poca previsión, parecen no conmoverse sino cuando tienen delante los huesos de sus padres. Pero los hombres civilizados solo piensan en sus hijos, y no se inquietan más que por su porvenir. "Esta disposición, añade aquel elocuente pensador, es efecto y causa del estado estacionario de los unos, y de los progresos de los otros."

La felicidad de los padres no se manifiesta tanto como la de las madres, porque los movimientos de su alma son más moderados, y se verifican con mayor reserva; mas no por eso dejan de sentir una dicha inefable en llevar el encargo que les confió la naturaleza, de procurar el desarrollo de unos vástagos, cuyo tronco principal son ellos mismos, y en hacerlos crecer bajo sus manos tutelares y cuidarlos con el más delicado esmero, para que así resulte más cierta su felicidad. Un padre jamás se muestra insensible al lado de la cuna en que descansa su hijo. No puede aborrecer una sangre que es la suya, ni conspirar contra una vida que él mismo ha dado.

Un padre quiere tanto más á sus hijos cuanto mayores sean los bienes que les ha dispensado, y su amor por ellos se aumenta cada día con el buen éxito de los cuidados que les prodiga. Pero llega un tiempo en que parecen deben cesar las alegrías personales. ¡Qué de pesares no se experimentan por haber gozado algunas horas de felicidad y algunos años de orgullosa satisfacción, cuando se vaya la hija á formar una nueva alianza, y cuando queden desiertos todos los cuartos de la casa sin más habitantes que los dos viejos compañeros que han educado á sus hijos para quedar desamparados!

Todavía hay un estado más deplorable, y es, cuando, contra el curso ordinario de las cosas humanas, bajan antes los hijos al sepulcro; entonces la Providencia ha venido á agotar repentinamente la fuente de nuestros más dulces placeres. ¡Qué cosa puede haber más dolorosa para el hombre que ver perecer su generación y tener que arrastrar una vida llena de desolaciones á causa de calamidades irreparables! Un padre que ha perdido sus hijos es como un árbol al cual un rayo ha quemado todas las hojas y ramas, y después se va secando por sus raíces. No tener á quien amar sobre la tierra, levantarse y acostarse sin esperanza, y llevar por sí solo el peso de la ancianidad, no es existir, es respirar sin sentir la vida.

ILDEFONSO FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ.

NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD

Por el ilustrísimo señor Rector del Distrito Universitario de Salamanca, y en virtud del concurso único del mes de Septiembre de 1903, se han hecho, con fecha 15 de Enero, los nombramientos de maestros en propiedad siguientes:

Provincia de Avila

MAESTROS

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Don Ciriaco Méndez Fernández, para Aldeavieja.

Escuelas de ambos sexos con 600 pesetas.

Don Demetrio Morales Gómez, para Fontiveros, y don Gaspar Valcarlos y Valcarlos, para Navaescorial.

Escuelas de ambos sexos con 550 pesetas.

Don Mariano Olmedo Moreno, para Cepeda la Mora; don Argimiro Martín Sánchez, para Casas del Puerto de Villatoro.

Escuelas de ambos sexos con 500 pesetas.

Don Tomás Velázquez Frías, para Gimbalcón; don Mariano Pérez Rodríguez, para Viñegra de Moraña; don Juan Rodrigo Conde, para Villanueva del Aceral; don Santiago Alonso Crespo, para Cillán; don Francisco Sevillano Pacheco, para San Estaban de Zarpardiel; don Nicolás Rodríguez Andrés, para Venta de San Vicente; don Juan Sánchez Vaqueiro, para Manjablago; don Abundio Velayos Esteban, para Pedro Rodríguez; don Félix García Díaz, para Tremedal; don Fermín Vázquez Fernández, para Muñochas.

MAESTRAS

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Doña Matilde Pérez de Pedro, para Manceira de Arriba, y doña Elisa Ruiz Díez, para San Bartolomé de Béjar.

Escuelas de ambos sexos con 500 pesetas.

Doña Elvira Sánchez Fernández, para Palacios de Becedas; doña Ramona Hernández Miguel, para Tiñosillos; doña Eulalia González de la Vega, para Hija de Dios; doña Felicianá Salvador Villameriel, para Navahondilla; doña Felisa Hernández Fernández, para Aldealabad del Mirón; doña Josefa García Díaz, para Hoyos de Miguel Muñoz; doña Adelaida Sanz Pastor, para Muñomer del Peco; doña Vicenta López Vázquez, para Garganta de Hornos; doña Amalia González Sánchez, para Magalos; doña María Rodríguez Hernández, para Cabezas Altas; doña Clotilde Asensio Salvador, para Palacios Rubios; doña Faustina Gómez Izquierdo, para Pozanco; doña Ra;

faela Hernández Iglesias, para Cebolla; doña Nicolasa de la Parra Muñoz, para Navaendrial; doña Teodora González Gimenez, para Benitos.

Provincia de Cáceres

MAESTROS

Escuelas de niños con 625 pesetas

Don Demetrio Baile González, para Casas del Monte; don Vicente Ramos Herrero, para Jarilla; don Tomás Elena Olaya, para Holguera; don Juan G. Navas Guerrero, para Madrigal de la Vera; don Basilio Jiménez, para Pedroso; don Agapito Pacheco Gorjón, para Robledillo de Gata; don Teodoro Asensio Rodríguez, para Santibáñez el Alto; don Leandro Galvez Macarro, para Valdemorales; don Miguel García Ortega, para Zorita (auxiliar); don Juan Gallego Rabate, para Casas de Belvís.

Escuela de ambos sexos con 500 pesetas.

Don Zenón Castro Cerrudo, para Estorninos.

MAESTRAS

Escuelas de niñas con 625 pesetas

Doña Ciriaca Martín Sánchez, de Jarilla; doña Eulalia Barroso Gómez, de Mesas de Ibor; doña Araceli del Valle Giménez, de Santa Cruz de la Sierra; doña Josefa Andreu y Rivera, de Pino de Valencia de Alcántara.

Escuela incompleta de niñas con 500 pesetas

Doña Ramona Yáñez López, para Majadas.

Escuelas de ambos sexos con 500 pesetas

Doña Bienvenida Villanueva Martínez, de Torrecillas de los Angeles; doña Patricia Sánchez Torres, de Benquerencia; doña María de la Encarnación Pérez Sanguino, de Millanes; doña Elvira Sánchez Martín, de Aldehuela, y doña Leonarda V. Hurtado, de Casares.

Provincia de Zamora

MAESTROS

Escuelas de niños con 625 pesetas

Don Alejandro Lorenzo Marino, para Brime de Sog, y don Antonio Franco Fernández, para Requejo.

Escuelas de ambos sexos con 500 pesetas

Don Dámaso Hernández Silva, para Fria de Valverde; don Claudio Refoyo Alonso, para Vegalatrave; don José Tejedor Herrero, para Pobladora de Aliste; don Basilio Antonio Luengo, para Fresnedillo; don Pablo Díez Calvo, para Palazuelo de las Cuevas; don Miguel Pascual y Pascual, para Sobradillo de Palomares; don Francisco García Sánchez, para Villamor de la Ladre; don Ramón Fernández Miguel, para San Pedro de la Viña; don Angel Fernández Delgado, para Fontanillas de Castro; don Santiago Crespo Valera, para Bercianos de Vidriales; don Juan Pérez Cañibano, para Santa Colomba de las Monjas; don Gustavo Bolaños Pascual, para Arcas de la Polvorosa; don Pedro Ordás Fernández, para Navieros de Valverde; don Ricardo Campo Cordero, para Fresno de la Polvorosa; don David García Mideiros, de Pedralva; don Isidro Pérez Alberca, para Argañín; don Gregorio Vaquero Lorenzo, para Mámoles; don Manuel Muelas Tucho, para Milles de la Polvorosa; don Bernardo Baladrón Rodríguez, para Villanazar; don Luis Blanco García, para Olmillos de Castro; don Julián Núñez Alonso, para Calabor; don Francisco Aparicio Martín, para Pasariegos; don José Martín Gallego, para Tuda; don Juvenal Martín Marcos, para Puercas, y don Félix Andrés Samaniego, para Sandín.

MAESTRAS

Escuelas de ambos sexos con 500 pesetas

Doña María Consuelo Onduña, para la escuela de Molacillos; doña Josefa Pérez Crespo, para Hermisende; doña Isaura González Sanz, para Ayoo de Vidriales; doña Angela Martín Cabezas, para Santa María de Valverde; doña Ricarda Hernández Alonso, para Faldón; doña Purificación García Domínguez, para Milla de Tera; doña Elvira Bravo Costillas, para Roelos; doña Alejandra Barrero Rodríguez, para Barcial del Barco; doña Francisca Calvo Mangas, para San Román de los Infantes; doña María Sánchez de Castro, para Bamba; doña Teresa Fernández Riego, para Villarejo de la Sierra; doña María López Iturbe, para Vega de Tera; doña María de los Angeles Tiedra Astudillo, para Olmo de la Guareña; doña María Tejedor Hidalgo, para Villanueva de Azoague; doña Antonia Cereceda Pascual, para Linarejos; doña Manuela de Gaz Bartolomé, para Frondellos; doña Teresa Cambón González, para Vime de Sanabria; doña Matilde Teresa Méndez, para Romeral; doña Adelaida Tiedra Astudillo, para Pedroso de la Carballada, y doña Victoriana Villar García, de Manzanal de Abajo.

SECCIÓN OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

A propuesta del presidente de mi Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para secundar y ordenar la conmemoración del tercer centenario de la aparición del *Quijote*, se nombra una junta que formarán el presidente del Consejo de ministros, los ministros de Estado, de la Guerra, de Marina y de Instrucción pública, un representante, por ella designado, de la Real Academia Española, un representante que designe la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, un representante que designe la Sociedad de Escritores y Artistas, un representante que designe el Ateneo Científico Literario y Artístico de Madrid, el director de la Biblioteca Nacional, el presidente de la Diputación provincial de Madrid, el Alcalde de Madrid, un representante que nombre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y don Mariano Cavia.

El gobierno agregará a esta junta los representantes autorizados de otras corporaciones que contribuyan a los festejos cuando lo estime conveniente.

Será secretario de la junta, con voz y voto, el Subsecretario de la Presidencia del Consejo de ministros.

Art. 2.º La junta podrá dividirse en secciones y deliberar en pleno, con asistencia de la tercera parte ó más de sus miembros.

Art. 3.º La junta, así como las secciones que en ella se formen, disfrutaran para sus comunicaciones oficiales la franquicia postal y telegráfica que, tratándose de un servicio público, les corresponde. Si lo estimare oportuno, podrá la junta adoptar ó formar un reglamento para metodizar los trabajos.

Dado en Palacio á 1.º de Enero de 1904.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner*.

(Gaceta del 2 de Enero).

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901,

se convoca á los señores opositores á las escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, para que concurren á las dos de la tarde del día 22 de Febrero próximo, á la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, con el objeto de dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario para los dos primeros estará expuesto en la Secretaría de dicha Escuela Normal, desde ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, según dispone el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Salamanca 30 de Enero de 1904.—El Presidente, *Victoriano Nuño Beato*.

Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca á las señoras opositoras á las escuelas de niñas, para que concurren á las tres de la tarde del día 29 del mes actual, á la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, con el objeto de dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario correspondiente estará expuesto en dicha Escuela Normal desde ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, según dispone el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Salamanca 3 de Febrero de 1904.—El Presidente, *Miguel de la Riva*.

En la relación de las maestras aspirantes á las Escuelas de niñas vacantes en esta provincia del concurso de Septiembre último, publicada en el *Boletín Oficial* del día 26 del mes próximo pasado, ocupa el lugar 34 doña Alejandra Egido González, con 3 años, 5 meses y 12 días de servicios en propiedad.

Habiendo reclamado de esta clasificación la interesada y resultando de su expediente personal que no son tres, sino trece los años de servicios con que cuenta, este Rectorado rectifica la equivocación padecida y adjudica á esta aspirante el lugar 10, que es el que legalmente le corresponde.

En su virtud y teniendo en cuenta el orden de preferencia que da en su instancia á las Escuelas que solicita, le corresponde la de niñas de Cubo de Don Sancho, que se le adjudica.

Figuraba propuesta para esta Escuela doña Juliana Martín Naranjo, y como quedan ya, por consecuencia de esta alteración, adjudicadas en las aspirantes anteriores á ella todas las escuelas que pretendía, no se le adjudica plaza en este concurso.

No trascendiendo á las demás propuestas la modificación aludida, el Rectorado ha acordado con esta fecha, los siguientes nombramientos:

Escuela de niñas con 625 pesetas

Doña Agueda Sardino Sánchez, para Abigal de los Aceiteros; doña Concepción Esteban y Esteban, para Villasrubias; doña Zoá Cantalapiedra Vellosa, para Villaverde; doña Felisa Viota González, para Parada de Rubiales; doña Regina Alonso García, para Villar de Galimazo; doña Saturnina Blázquez Fernández, para Alamedilla; doña Flora Luelmo Rico, para El Cerro; doña Petra de San Maximiano, para Valero; doña María de los Dolores Ortiz Rebollo, para San Miguel de Valero; doña Alejandra Egido González, para Cubo de Don Sancho, y doña Juana Valdizán Pineda, para Escorial de la Sierra.

Escuelas y auxiliaria de niñas con 500 pesetas

Doña María Francisca Martín Rodríguez, para Mozárbez; doña Modesta Hernández Elguea, para Naharros de Matalayegus; doña Valentina Iglesias, para Salvatierra de Tormes, y doña Valeriana Lerones García, para la auxiliaria de Vigtudino.

Escuela de ambos sexos con 550 pesetas

Doña Antonia Bravo Flores, para Sants Olla.

El Magisterio Salmantino

Escuelas de ambos sexos con 500 pesetas

Doña Marcelina Sancho Miranda, para la Sagrada; doña María Gómez Hernández, para Amatos de Alba; doña Sña Aparicio Juanes, para Cereceda; doña Sibilia Pascua Pelayo, para Garcirrey; Doña María del Carmen Rodríguez Campo, para Cortos de la Sierra; doña Amparo Francisca Sánchez Pérez, para Picones; doña Magdalena Martín Hernández, para Navaombela; doña María Valagué González, para Barreras; doña Carolina Martín Fuentes, para Santa María de lo Llano, y doña Bienvenida Martín Sánchez, para Fuenterrabie de Abajo.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas.

Salamanca 20 de Enero de 1904.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Boletín Oficial del 23 de Enero.)

SUBSECRETARIA

DEL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

MAESTROS SUPLENTE.—Orden de 14 de Enero disponiendo se expida el título administrativo a dichos maestros al solo efecto de acreditar haberes y toma de posesión en el desempeño de su cometido.

Imo. Sr.: Vista la comunicación de V. I., fecha 19 de Diciembre próximo pasado, en la que transcribe otra del presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Madrid, manifestando que, tanto el Tribunal de Cuentas, como los alcaldes de los pueblos, ponen dificultades, el primero para acreditar haberes y los segundos para dar posesión a los maestros suplentes, por no presentar éstos los títulos administrativos de que carecen, y teniendo en cuenta el informe de ese rectorado, esta Subsecretaría ha resuelto, con carácter de disposición general, que a los maestros nombrados suplentes para substituir accidentalmente al propietario, se le expida título administrativo sólo para el efecto de obviar las expresadas dificultades, sin que en ellos se haga constar otra circunstancia que la situación de suplencia en que se hallen, ni les confiera derecho alguno de reconocimiento de servicios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Señor Rector de la Universidad Central.

(Gaceta del 22 de Enero.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

Leemos en *La Educación*, de Zirgoza:

«Un maestro de Béjar, el señor Brfo, ha sido nombrado, por traslado, maestro de una escuela de Barcelona.

«Es el colmo del privilegio y de la desproporción, pues estando dotadas las escuelas de Béjar con 1.375 pesetas, es ilegal a todas luces ese nombramiento. Aunque hayan conseguido estos maestros la acumulación de las retribuciones, que no han debido influir para nada en dicho nombramiento.»

Se ha dispuesto, resolviendo consulta de la Junta provincial de Barcelona, que el plazo de treinta días para posesionarse los maestros de sus destinos; empiezan a contarse desde la fecha del Cúmplate del Presidente de la Junta provincial, acordando confirmar la baja en nómina por la Ordenación de Pagos de don Dionisio Huertas, maestro de San Juan de Fábregas, por haber tomado posesión después del plazo señalado.

Por el excelentísimo señor Rector de este Distrito Universitario se han hecho los nombramientos de maestros interinos siguientes:

Provincia de Salamanca

Don Emiliano Alonso Andrés, de la escuela de niños de Rágama, con el haber de 312 50 pesetas; don Bonifacio Bzán Velasco, de la de Santibáñez de la Sierra, con 312 50; don Felicitísimo Manzano Carpio, de la de Aldehuela de Yeltes, con 312 50; doña Agustina de Anta, de la escuela de niñas de Monleras, con 312 50; don Vicente Hernández y Hernández, de la escuela de ambos sexos de Pelarrodriguez, con 500 pesetas; don Manuel Rodríguez Sánchez, de la de Mancera, con 500; don Cayetano García Nieto, de la de San Medel, con 500.

Provincia de Avila

Don Fabio Iglesias Hernández, de la escuela de ambos sexos de Gallegos de Altamiroa, con 550 pesetas.

Los maestros a quienes se ha elevado el sueldo a 500 pesetas desde 1.º de Enero, no podrán jubilarse con arreglo al mismo, hasta que le hayan disfrutado durante cinco años. A los que sirvan interinamente las escuelas de dicho sueldo, se les descontará el 25 por 100 para la Caja de derechos pasivos del Magisterio.

El Dr. Fisk ha observado en un período de varios años que de los niños que fumaban sólo un 2 por 100 se distinguían en las clases, mientras que los jóvenes que no habían adquirido este vicio ocupaban los primeros puestos, el 57 por 100.

El profesor Ogg, de Indiana, ha comprobado que de 1.300 niños observados, 400 que tenían el vicio de fumar permanecieron siempre a la zaga de los demás escolares.

El vicio de fumar se ha extendido en algunas regiones con demasía, y para corregirlo, los niños que fuman son separados de las Escuelas y enviados a sus familias.

El director de la Escuela Normal Superior de maestros de Salamanca, don Pedro Díaz Muñoz, ha enviado al ministro de Instrucción pública la renuncia del cargo de profesor numerario de la Normal de Valladolid, para el que había sido nombrado en concurso de méritos.

Así, pues, el señor Díaz Muñoz continuará desempeñando la dirección de la Normal de Salamanca, con la satisfacción y aplauso de todos y expresa confianza del ministro de Instrucción pública.

Por este Rectorado se han concedido cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad, a doña Edita Alonso Andrés, maestra de la escuela de niñas de Villar de la Yegua.

Ha sido aprobado el itinerario de visitas que ha presentado el señor Inspector de primera enseñanza.

Doña Francisca Obdulía Nieto, maestra de la escuela pública de niñas de Aldeadávila de la Ribera, ha acudido al Gobernador civil rogándole obligue a aquel Ayuntamiento a abonarle las cantidades que le adeuda para pago de la casa y que se le equipare, en este concepto, al maestro de la escuela de dicha localidad.

Según nuestras noticias, en breve se abrirá el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al semestre que terminó en 31 de Diciembre, para los maestros y maestra de esta provincia que figuran en las tres primeras categorías del Escalafón.

Ha sido informado, desfavorablemente, el expediente suscitado por el Ayuntamiento de Cantagallo, para que se rebaje la categoría de las escuelas públicas de aquella localidad.

Se ha elevado a la Superioridad el expediente de clasificación, de don Gregorio Vicente Hernández, maestro jubilado de la escuela de niños de Olmedo.

La acreditada Casa editorial Bastinos, de Barcelona, ha tenido la atención de enviarnos un ejemplar del precioso almanaque para 1904, ilustrado con notables grabados, que ha distribuido entre su numerosa clientela.

Por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia se está haciendo la remisión a los maestros de los presupuestos aprobados de las escuelas diurnas y de adultos de esta provincia, que han de regir en el presente año.

Los señores maestros de esta provincia pueden, desde luego, percibir la mensualidad correspondiente al mes de Enero.

Ha solicitado canje de título elemental por superior (plan de Romanones), el alumno que fué de esta Escuela Normal de Maestros, don Emilio González Sánchez.

Se han posesionado en propiedad de sus respectivas escuelas los maestros siguientes: don Justo Regalado, de Traguntia; don Eustaquio Velasco González, de Dofinos de Salamanca; don Eladio Hernández, de Aldeaseca de Armuña; don Manuel Gómez, de Cabeza de Diego Gómez; don Angel Macarro, de Barceino; doña Valentina Iglesias, de la escuela de niñas de Salvatierra del Tormes y doña Saturnina Blázquez Fernández, de la de Alamedilla.

El día 14 del actual se expondrán, en la Secretaría de la Escuela Normal de maestros, los cuestionarios para las oposiciones a escuelas, y allí estarán de manifiesto hasta el día 21 del actual.

El tribunal, teniendo en cuenta que, con arreglo al Reglamento, cada opositor ha de contestar a cinco temas en el ejercicio segundo, y que son 58 los opositores, ha acordado que el cuestionario conste de unos 215 temas.

Después de haber girado visita extraordinaria de la escuela de niños de Villorueta, ha regresado a esta capital nuestro querido amigo don Juan Bermejo Pascual, digno Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

La redacción de *El Magisterio Español* ha tenido la atención, que agradecemos mucho, de enviarnos un ejemplar del *Almanaque*, con que todos los años obsequia a sus subscriptores y lectores.

En breve se publicará el anuncio de las escuelas vacantes en esta provincia, cuya provisión corresponde al turno de concurso único.

El primer teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, señor Zugarrondo, ha denunciado hallarse en pésimas condiciones los locales destinados a las escuelas de niños y de párvulos denominadas de la "Compañía".

Han fallecido:

El anciano maestro de la escuela de niños de Aldehuela de Yeltes, don Eduardo Peña Martínez.

A los 84 años de edad la señora doña Francisca Sánchez, madre de nuestro querido amigo don Patrocinio Hernández, oficial del Ayuntamiento de esta capital.

A las apreciables familias de los finados enviamos nuestro sentido pésame.

El laborioso y distinguido obrero salmantino, nuestro buen amigo Luis Badiola (ebanista), ha sido condecorado con la medalla de plata de Isabel la Católica.

Reciba nuestra felicitación.

El Ayuntamiento de Cantaracillo ha tomado el plausible acuerdo de conceder al maestro de la escuela de niños, casa y escuela que reúnan mejores condiciones que las que tiene en la actualidad.

¡Bien por el Ayuntamiento de Cantaracillo! Así se administra.

El ministro de Instrucción pública, don Lorenzo Domínguez Pascual, ocúpase ahora en el estudio de una disposición de indudable importancia y de resultados seguramente beneficiosos.

Tiene ella á formar una estadística escolar tan completa como detallada y exacta, en la que consten:

1.º El número y condiciones de escuelas, tanto oficiales como privadas que hay en España.

2.º El número y edad de los alumnos que verdaderamente asisten á dichas escuelas.

3.º Algunos otros detalles que en armonía con los anteriores, y relacionados con el número de habitantes, hagan formar cabal concepto de cómo se administra y de qué manera se recibe la enseñanza primaria entre nosotros.

La expresada disposición, que viene á llenar un vacío que se dejaba sentir, será sometida muy en breve á la firma de S. M. el Rey.

Accediendo á lo solicitado por la Escuela de N. y B. A. de San Eloy de esta capital, el Ministro de Instrucción pública, le ha concedido mil pesetas de subvención que han gestionado los distinguidos salmantinos y respetables amigos nuestros señores don Fernando Araujo, don Fermín Hernández Iglesias, don Isidro Pérez Ojiva, don Tomás Bretón y el señor Marqués de Albalda, por cuyo motivo han sido nombrados Consiliarios de número de dicha Escuela.

En virtud de concurso de ascenso, ha sido nombrado profesor numerario de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca, con el haber de 3.000 pesetas, nuestro querido amigo, don Lorenzo Niño y Viñas, que desempeña la clase de Pedagogía en la Normal de Maestros de Salamanca.

Reciba nuestra cordial enhorabuena.

Por concurso único, ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela completa de niños de Tresabuela, provincia de Santander, con la dotación de 625 pesetas, don Florentino Pacho Vicente, maestro electo de la escuela mixta de San Pedro del Valle.

CONSULTAS

¿Quién nombra los substitutos de los Maestros? A propuesta de éstos, ó en libre elección? El substituido, puede convenir con el substituto la retribución que éste debe percibir y abonársela directamente?

Los rectores (art. 65 del Reglamento de 6 de Julio de 1900), á propuesta del substituido ó en libre elección del Rectorado (art. 66), pues aunque el art. 71 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 dice que «las plazas de substitutos de Maestro ó Maestra se proveerán libremente por la autoridad á quien correspondan», los Rectores, por razones varias, nombran al propuesto cuando se pide por el substituido.

El substituido y el substituto pueden convenir cuanto les plazca; pero cada uno cobrará del Habilitado la parte legal que les corresponda.

La Comisión provincial, queriendo honrar la memoria del ilustre salmantino señor García Barrado, ha acordado editar á sus expensas el folleto que con el título de «Apuntes biográficos del Excmo. Sr. D. Isidoro García Barrado», ha escrito el redactor de *El Adelanto*, don Enrique Hernández Gutiérrez.

VARIEDADES

PELIGROS DE LA TINTA

El Instituto Bacteriológico de Viena ha examinado diversas tintas que habia motivo para creer perniciosas; ha comprobado que en la mayor parte de los tinteros de las escuelas, sobre todo en los que no se tapan, existen en abundancia toda clase de microbios.

Inoculados animales pequeños, como conejos y ratas, perecieron éstos á los pocos días, lo que demuestra los peligros que encierra la tinta.

Se sabe por tristes ejemplos que el pinchazo de una pluma mojada en tinta ha ocasionado á veces el envenenamiento de la sangre y en consecuencia, la muerte. Teniendo en cuenta que muchos escolares tienen la funesta costumbre de meterse en la boca la pluma antes de escribir y de quitar con la lengua los borrones de tinta, causa horror el peligro que amenaza á la juventud estudiosa.

El Instituto Bacteriológico de Viena ha creído deber avisar á la autoridad universitaria el peligro, y ésta ha comunicado á los maestros que deben enseñar á sus discípulos que no deben llevar para nada á la boca objetos manchados de tinta.

COSTUMBRE ORIGINAL

Viena es una de las poblaciones en que la gente se acuesta más temprano, pues en todo tiempo las casas se cierran desde las diez de la noche hasta las seis de la mañana, y las personas que desean entrar tienen que pagar al portero un real hasta media noche y dos hasta las seis.

Data esta singular costumbre de 1818, en cuya fecha, no sabiendo el Gobierno austriaco cómo pagar á los espías que tenía á su servicio tuvo la peregrina idea de emplearlos como porteros pagandoles con este impuesto.

SORDO-MUDEZ PARCIAL

Se observa en muchos niños el caso extraño de que, desde el momento en que comienzan á hablar de corrido, presentan defectos de pronunciación cuyo origen parece bastante difícil de explicar, por no tener ninguna razón aparente, ya que los órganos productores de la voz se suelen hallar en su más perfecto funcionalismo.

Uno de estos niños pronuncia la eh como z; otros convierten la r en g; otros la s en ch. Con la edad suelen corregirse y desaparecer todos estos vicios; pero cuando llega uno con ellos hasta la edad adulta, se hace muy difícil, por no decir imposible, la corrección del defecto.

Los doctores Rousselot y Natier acaban de descubrir que estos defectos de pronunciación son producto de sorderas parciales. Los niños no aprenden á hablar más que oyendo hablar á los mayores, y así aprenden su lengua materna. Tan cierto es esto, que, como se sabe bien, los sordos de nacimiento permanecen mudos toda su vida, por desconocer totalmente el concepto del sonido y de la palabra.

Teniendo esto cuenta, no es cosa difícil admitir una sordera parcial que haga oír mejor tal que tal otro sonido, así como hay también cegueras parciales que hacen ver mejor unos colores que otros.

Según se desprende de experiencias curiosas, tiene nuestro oído una receptiva particular para el sonido de cada letra. Esta receptiva puede quedar oscurecida por efecto de algo, así como una miopía del oído, y en tal caso siguen funcionando los órganos auditivos para los sonidos más fuertes, y dejan de percibirlos más débiles.

El niño que padece esta sordera parcial no oye determinadas letras, y, por lo tanto, no las pronuncia; es un verdadero caso de sordo-mudez. Y para no dejar un vacío en el lugar de aquella letra que no pronuncia, coloca el sonido que más fácil le es de pronunciar. Cuando más tarde se corrige su sordera y llega á oír el sonido que antes no oía, acaba por pronunciar bien.

Cuando el hábito adquirido es demasiado fuerte, así como cuando permanece la sordera parcial, el defecto persiste irremisiblemente.

Ya se comprende que en este último caso no hay ejercicio de pronunciación ni castigo ninguno capaces de curar el defecto. Sólo la curación de la sordera podría curar la mudéz.

Lo cual demuestra una vez más que, en vez de castigar á los niños, lo que conviene es estudiarles o, á veces, hacerles estudiar por el médico.

G.

BIBLIOGRAFIA

LIBRO NUEVO

La enseñanza primaria en Italia

POR
D. EZEQUIEL SOLANA

Contiene todo lo relativo á organización general, materias de enseñanza y horas de clase; organización de escuelas, edificios, material didáctico, museos y bibliotecas, comisiones de vigilancia é inspección médica; número de maestros, sueldo, cultura, forma de ser nombrados y jubilaciones; métodos y procedimientos de enseñanza, dirección escolar; programas, campos de experimentación agrícola, patronatos y educatorios, etc., etc. Es un libro curiosísimo é interesante para cuantos se preocupan de los asuntos de la enseñanza, utilísimo y aun necesario para los maestros que se afanan sinceramente por la educación de sus discípulos.

El libro está escrito con observaciones recogidas *de visu*, en viaje hecho expreso, y á la par que ilustra en el conocimiento completo de lo que es la moderna escuela primaria en Italia, abre orientaciones nuevas para los maestros que buscan el adelanto, en consonancia con las necesidades de la vida.

Pídase á la administración de *El Magisterio Español*.

Precio, 1.50 pesetas ejemplar.

CORRESPONDENCIA

L. B., en C. del R. (Palencia).—Contestada su atenta última.—Ande lista.

S. B., en S. M. (Salamanca).—Se remitió un pliego por el correo el 2.º.—Quedo al cuidado de lo de Valencia.

A. S., en S. (Salamanca).—Se contestó á su grata última.

V. G., en A. (Salamanca).—Idem.

G. H., en G. (Salamanca).—Se hizo inmediatamente su encargo.

T. P., en A. (Salamanca).—Resueltas consultas por el correo.

J. J. R., en S. I. (Salamanca).—Remitido título administrativo de P., por el correo.

H. J., en T. (Salamanca).—Acompañó á usted en la honda pena que le aflige.

M. S., en T. del V. (Palencia).—Llegó á tiempo.

E. H., en M. (Salamanca).—Cuando escriba procure enviar dos sellos de 0'15 para enviar resolución consultas, pues observo que siempre se queda el franqueo en el... estanco.

T. B., en C. (Salamanca).—Escribí á Valladolid. Espero contestación.

A. S., en L. (Salamanca).—Se le envió carta por el correo.

M. C. L., en R. (Salamanca).—Deplora la desgracia sufrida.

M. S. S., en C. de B. (Salamanca).—Tiene 830 habitantes.

J. G., en A. de R. (Salamanca).—Anotada suscripción por un año en EL MAGISTERIO SALMANTINO desde 1.º de Enero último, y pagada por mano de don J. C.

R. P., en S. (Oviedo).—Abonado un año de suscripción.

S. G., en V. (Salamanca).—Tomada nota de suscripción hasta 31 de Diciembre de 1905.

J. J. F. M., en A. (Salamanca).—Satisfecha suscripción hasta 31 de Diciembre de 1904.

C. R., en L. (Salamanca).—Idem hasta 30 de Octubre de 1904.

S. D., en A. (Salamanca).—Queda variada la del periódico.

F. L., en G. de A. (Salamanca).—Idem.

A. M. M., en P. (Salamanca).—Anotada suscripción por un año á EL MAGISTERIO SALMANTINO desde 1.º del actual.

M. H. R., en H. de S. (Salamanca).—Idem.

F. S. R., en V. (Salamanca).—Idem.

J. S. F., en S.—Idem.

T. L. G., en T. (Salamanca).—Idem.

Imp. y Lib. de Francisco Nuñez